

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

CVE-2015-10637 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamiento maderable de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas del Monte de Utilidad Pública 361-4º, denominado Navajos.*

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación de un aprovechamiento maderable de 866 m3. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura "Cuestón de briagas del monte de U.P. numero 361-4º "Navajos" de titularidad de la Junta Vecinal de Molledo.

Cláusula primera. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación de un aprovechamiento forestal ordinario autorizado por la Dirección General de Montes de 866 m3. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas, del monte catalogado de Utilidad Pública número 363 - 4º, denominado Navajos. El modo de liquidación será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Se cumplirán las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas redactado por la Dirección General de Montes, en particular las condiciones específicas en cuanto a vías de saca, ejecución del aprovechamiento, suspensión temporal del aprovechamiento, arrastre de madera, daños en pistas y vías de saca, daños al arbolado y medición de la madera.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Cláusula tercera. El perfil de contratante.

La Entidad no dispone de página Web.

Cláusula cuarta. Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es el de 17.320,00 euros.

Al precio de adjudicación se le añadirá el 12% de IVA compensatorio.

Cláusula quinta. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

Cláusula sexta. Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a 17.320,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será la Junta Vecinal de Molledo (presidente y vocales).

CVE-2015-10637

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Cláusula séptima. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el Acto Fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Declaración jurada de No estar incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Cláusula octava. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán por correo, dirigidas a la Junta Vecinal de Molledo, c/ Joaquín del Hoyo, número 9, 39430 Molledo - Cantabria, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Junta Vecinal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de 866 m3. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas, del monte Catalogado de utilidad pública número 363-4º, denominado Navajos. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración-Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Oferta económica.
- Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal **de 866 m3. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas, del monte Catalogado de utilidad pública N.º 363-4º, denominado Navajos** mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Cantabria* n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros. Al precio se le aplicará un 12% de IVA compensatorio.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Cláusula novena. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, será sustituida por los miembros de la Junta Vecinal de Molledo (Presidente y cuatro vocales).

CVE-2015-10637

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Cláusula décima. Apertura de ofertas.

La Junta Vecinal se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Junta concederá un plazo cinco días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

Cláusula undécima. Requerimiento de documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Junta Vecinal propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Junta Vecinal requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula duodécima. Fianza.

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Cláusula decimotercera. Pago.

El pago se realizará previa a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Junta Vecinal o bien mediante cheque bancario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad (anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria).

Cláusula decimocuarta. Derechos y obligaciones del contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimoquinta. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Cláusula decimosexta. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho Privado.

CVE-2015-10637

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El Orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Molledo, 31 de agosto de 2015.

El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

[2015/10637](#)

CVE-2015-10637